

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: 2543040030012022-0366**

Advertidos del contenido de los memoriales allegados al proceso los pasados 18 de diciembre de 2023 y 29 de abril de 2024, se dispone lo siguiente:

TENER por terminado el poder que el CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SUPERMANZANA 2 le confirió al abogado PARMENIO CHAVEZ LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.245.030 y la tarjeta profesional No. 84.457 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como su apoderado dentro del presente proceso, atendiendo que con su renuncia el profesional del derecho aportó el respectivo soporte de la comunicación que le envió a su poderdante en tal sentido, cumpliendo la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

### **NOTIFIQUESE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43f566b91a55c907a35fefadce8920e0795653addc3e986b6448b44a8f819d0**

Documento generado en 02/05/2024 06:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>